

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 741-637/2.018.-  
Agdo. 200-285/2021.-  
Lu.-

DECRETO N° **7012** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

El Decreto N° 3787-S-2021, de fecha 2 de agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Débora Beatriz Mallón, CUIL 27-30150063-2, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados sostiene que la Sra. Mallón ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo tramitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Obstetricia, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano, el cual manifiesta que se dispuso acumular las actuaciones de ambos expedientes teniendo en cuenta que por Expte. N° 200-285/2021 se tramitó el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mallón en contra del Decreto N° 3787-S/2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

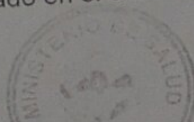
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

*CW*  
**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 3787-S-2021, de fecha 2 de agosto de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 4715-S-2021, de fecha 7 de diciembre de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 3º.-** Adecúase a la Licenciada en Obstetricia Débora Beatriz Mallón, CUIL 27-30150063-2, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1) al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL



*Clara*  
CLAUDIA GISELA HUANG

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

7012

-S-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

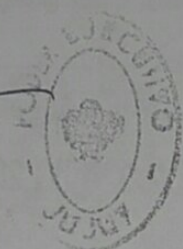
**EJERCICIO 2.022:**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ESC. CLAUDIA BIELA HUA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud